

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/ IQ

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 2 de noviembre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/ IQ**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio del **C.** _____, consistente en **Violación a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Integridad Personal y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas** atribuidas a **Servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Pública de San Pedro Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que es mi deseo presentar queja en contra de Agentes de la Policía de Preventiva Municipal de San Pedro, porque el día de ayer 24 de marzo del presente año, aproximadamente a las 12:00 agentes detuvieron a mi hijo de nombre _____ de 21 años de edad y a su esposa de nombre _____ de quien no conozco sus apellidos, pero a él lo pusieron a disposición en las instalaciones de la Policía de Investigación de Torreón, y a ella en el Ministerio Público de San Pedro, es importante hacer mención de que me dice mi hijo que lo golpearon y que el Comandante _____ lo amenazo con volverlo a detener en cuanto salga, y le dijo que es mejor que se desaparezca de San Pedro; quiero que quede constancia de que no es la primera vez que lo detienen, ya son muchas de hecho la vez anterior se metieron a la casa donde vive _____ y les revolotearon todo buscando según ellos droga, porque lo acusan de vender cristal, yo admito que mi hijo consume marihuana, pero no vende, él es albañil y también trabaja en una Nogalera, y en aquella ocasión no le devolvieron una moto, ni los celulares que les quitaron y se me hace injusto porque a él no gana mucho en su trabajo y si lo afectan de esa manera pues nunca va a salir adelante, de hecho me comprometo a enviar por correo electrónico la factura de la motocicleta para comprobar la propiedad y se investigue porque no se las han liberado; así mismo se me hace injusto porque la

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

esposa de mi hijo tiene cinco niños y pues los han dejado solitos en ocasiones que los han detenido y pues yo no me he dado cuenta, también quiero mencionar que cuanto con videos y fotografía de las diferentes detenciones que le han hecho a mi hijo y el acoso de que hemos sido objeto, porque como yo vivo a la orillas siempre van en la madrugada cuando saben que no nos pueden prestar auxilio los vecinos porque no quedan otras casas tan cerca, nada más una vecina de un lado y queda monte cerca y como yo estoy sola nada más con él y otra niña que tengo de siete años, pues también tengo temor de que nos puedan hacer algo a nosotras, por tal motivo solicito que se investigue sobre las actuaciones de la Policía Municipal y quiero que quede constancia, que en este momento los hago completamente responsables de cualquier cosa que le pueda pasar a mi hijo y a nosotras por las amenazas que hemos recibido del Comandante [redacted] siendo todo *lo que deseo manifestar...*"

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja de fecha 25 de marzo de 2021.
2. Acuerdo de Admisión con Conciliación con fecha 26 de marzo de 2021.
3. Se adjunta un disco de evidencias digitales que contiene fotografía y videos, así como 11 fojas consistentes en capturas de pantalla e imágenes relativas a una carta factura.
4. Se informa admisión de la queja a la quejosa mediante Oficio No.- SV-1445/2021 el día 5 de abril de 2021.
5. Se notifica la propuesta de conciliación a la Dirección de Seguridad Ciudadana de San Pedro mediante el Oficio No. SV-1444/2021 el día 5 de abril de 2021.
6. Oficio No. [redacted] con fecha 08 de abril de 2021 en dónde la Dirección de Seguridad Ciudadana de San Pedro acepta la conciliación propuesta por esta Comisión.
7. Acuerdo para agregar documento de la autoridad con fecha 22 de septiembre de 2021.
8. Acta de comparecencia en donde la quejosa es informada de la conclusión

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Motivación y fundamentación.

1.- *"...Que es mi deseo presentar queja en contra de Agentes de la Policía de Preventiva Municipal de San Pedro, porque el día de ayer 24 de marzo del presente año, aproximadamente a las 12:00 agentes detuvieron a mi hijo de nombre [redacted] de 21 años de edad y a su esposa de nombre [redacted] de quien no conozco sus apellidos, pero a él lo pusieron a disposición en las instalaciones de la Policía de Investigación de Torreón, y a ella en el Ministerio Público de San Pedro, es importante hacer mención de que me dice mi hijo que lo golpearon y que el Comandante [redacted] lo amenazo con volverlo a detener en cuanto salga, y le dijo que es mejor que se desaparezca de San Pedro; quiero que quede constancia de que no es la primera vez que lo detienen, ya son muchas de hecho la vez anterior se metieron a la casa donde vive [redacted] y les revolotearon todo buscando según ellos droga, porque lo acusan de vender cristal, yo admito que mi hijo consume marihuana, pero no vende, él es albañil y también trabaja en una Nogalera, y en aquella ocasión no le devolvieron una moto, ni los celulares que les quitaron y se me hace injusto porque a él no gana mucho en su trabajo y si lo afectan de esa manera pues nunca va a salir adelante, de hecho me comprometo a enviar por correo electrónico la factura de la motocicleta para comprobar la propiedad y se investigue porque no se las han liberado; así mismo se me hace injusto porque la esposa de mi hijo tiene cinco niños y pues los han dejado solitos en ocasiones que los han detenido y pues yo no me he dado cuenta, también quiero mencionar que cuanto con videos y fotografía de las diferentes detenciones que le han hecho a mi hijo y el acoso de que hemos sido objeto, porqué como yo vivo a la orillas siempre van en la madrugada cuando saben que no nos pueden prestar auxilio los vecinos porque no quedan otras casas tan cerca, nada más una vecina de un lado y queda monte cerca y como yo estoy sola nada más con él y otra niña que tengo de siete años, pues también tengo temor de que nos puedan hacer algo a nosotras, por tal motivo solicito que se investigue sobre las actuaciones de la Policía Municipal y quiero que quede constancia, que en este momento los hago completamente responsables de cualquier cosa que le pueda pasar a mi hijo y a nosotras por las amenazas que hemos recibido del Comandante [redacted] siendo todo lo que deseo manifestar..."*

2.- Oficio No. [redacted] con fecha 08 de abril de 2021 signado por el
CMDTE [redacted] Director de Seguridad Ciudadana de San Pedro
de las Colonias, en donde se da por aceptada la propuesta de conciliación emitida por la
Oficio No. SV-1444/2021 el día 5 de abril de 2021 en relación con los hechos denunciados

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

por la C. _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio del C. _____ consistente en **Violación a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Integridad Personal y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas** atribuidas a **Servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Pública de San Pedro Coahuila.**

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 25 de marzo de 2021 por la C. _____ del C. _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio del C. _____, consistente en **Violación a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Integridad Personal y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas** atribuidas a **Servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Pública de San Pedro Coahuila.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la _____ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. _____

-----CÚMPLASE.-----